RESOLUCIÓN JEFATURAL No 00038-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 06 de mayo de 2022

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 021-2021/Z.R.N°VI-SP-JEF de fecha 17 de febrero de 2022, El Informe de la Unidad de Administración Nº 0100-2022-SUNARP/ZRVI/UA de fecha 06 de mayo de 2022, el Memorándum de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización N° 009-2022-ZR-VI-SP/UPPM de fecha 10 de febrero de 2022, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 051-2022-SUNARP-ZRVI/UAJ de fecha 06 de mayo de 2022, y;

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por: MADUEÑO CARDENAS Marco Antonio FAU 20192055416 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/05/06 12:56:33-0500

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 26366, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, debiéndose orientar sus funciones a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función registral;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece que: **"**La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores de la SUNARP a fin de brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, buscar fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de objetivos institucionales**"**;

Que, de acuerdo a lo que establece el artículo 135° del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Plan de Desarrollo de Personas en un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, que se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación ya sea por formación laboral o profesional con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional, o potenciar las capacidades de los servidores de la institución;

Que, a través del numeral 8.2 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de capacitación aprobada por resolución de Presidencia ejecutiva de SERVIR N° 141-2016-SERVIR, se dispuso que la evaluación de la capacitación se implementará de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.4.3. de la presente Directiva;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 9537079581

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2021/Z.R.N°VI-SP-JEF de fecha 17 de febrero de 2022 se aprobó el “Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2022” de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, correspondiente al ejercicio 2022;

Que, mediante Informe Nº 0100-2022-SUNARP/ZRVI/UA de fecha 06 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Administración, solicita a la Jefatura Zonal autorización para la modificación del Plan de Desarrollo de Personas 2022 de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa; de acuerdo a la necesidad de la Unidad de Administración y Unidad Registral, adjuntando el Informe N° 024-2022-SUNARP/ZRVI/UA/ADO de fecha 06 de mayo de 2022, remitido por la Analista de Desarrollo Organizacional;

Que, mediante Memorándum N° 009-2022-ZR-VI-SP/UPPM, la Especialista en Planeamiento y Presupuesto indica que se cuenta con recursos presupuestales para las actividades de capacitación registral y administrativa del personal de la entidad, por el importe de S/. 81,500.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 051-2022-SUNARP-ZRVI/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2022 de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, por parte de la Jefatura Zonal, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Administración;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7º del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN; y, con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el “Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2022” de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, correspondiente al ejercicio 2022, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR mediante oficio a la Sede Central con atención a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Resolución de modificación del PDP, así como el “Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022” de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, correspondiente al ejercicio 2022.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp

Firmado digitalmente por:
MEZA TAIPE Teofilo FAU
20192055416 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/05/06 13:02:47-0500

Firmado digitalmente
TEÓFILO MEZA TAIPE
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 9537079581